



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

En la ciudad de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, siendo las **19:00-diecinueve** horas del día **02-dos de junio** de **2015**-dos mil quince los C.C. Magistrados se reúnen en el recinto oficial ubicado en la calle Liendo números 602 y 604 esquina con Matamoros en la Colonia Obispado de esta ciudad, a fin de efectuar una **Sesión Extraordinaria de Pleno** de dicho cuerpo colegiado, a la que fueron citados en su oportunidad y al efecto, se da inicio a la referida sesión, con la asistencia del C. Secretario General de Acuerdos, Licenciado Rafael Ordóñez Vera, quien da fe de la misma, a fin de tratar y desahogar el siguiente:

Se da inicio a la Sesión de Pleno que es de carácter Extraordinaria, y hace uso de la palabra el C. Magistrado Presidente, Licenciado **MANUEL GERARDO AYALA GARZA**, quien da la más cordial bienvenida a los asistentes a la misma y procede a instruir al Secretario General de Acuerdos de este H. Tribunal, Licenciado RAFAEL ORDÓÑEZ VERA, para que dé lectura al Orden del Día de esta Sesión, por lo que este último expone el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- EXPEDIENTE JI-070/2015.**
- PROCEDIMIENTO: JUICIO DE INCONFORMIDAD.
- PROMOVENTE: LA CIUDADANA OLGA LUCÍA DÍAZ PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO EN NUEVO LEÓN.
- VS.
- AUTORIDAD DEMANDADA: LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL.
- ACTO RECLAMADO: EL ACUERDO CEE/CG/113/2015 DICTADO POR EL CONSEJO GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL, EL DÍA 17-DIECISIETE DE MAYO DE 2015.
- MAGISTRADO PONENTE: **LIC. MANUEL GERARDO AYALA GARZA.**
- 2.- EXPEDIENTE: CUMPLIMIENTO PES-091/2015 Y SUS ACUMULADOS PES-092/2015, PES-093/2015, PES-095/2015 Y PES-096/2015.**
- PROCEDIMIENTO: PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR.
- AUTORIDAD SUBSTANCIADORA: DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL DE NUEVO LEÓN.
- DENUNCIANTE: EL CIUDADANO CÉSAR ROSALES MORALES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIO



DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ANTE LA COMISIÓN MUNICIPAL ELECTORAL EN SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN.

DENUNCIADOS:

EL CIUDADANO ALBERTO ISAAC DANÉS EN SU CARÁCTER DE CANDIDATO A PRESIDENTE MUNICIPAL DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, POSTULADO POR EL PARTIDO DEL TRABAJO, ASÍ COMO EN CONTRA DE DICHA ENTIDAD POLÍTICA.

MAGISTRADO PONENTE:

LIC. MANUEL GERARDO AYALA GARZA.

3.-

EXPEDIENTE: PES-141/2015.

PROCEDIMIENTO:

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR.

AUTORIDAD SUBSTANCIADORA:

DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL DE NUEVO LEÓN.

DENUNCIANTE:

EL CIUDADANO JESÚS HÉCTOR ACEVEDO HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ANTE LA COMISIÓN MUNICIPAL ELECTORAL DE SABINAS HIDALGO, NUEVO LEÓN.

DENUNCIADOS:

LOS CIUDADANOS DANIEL OMAR GONZÁLEZ GARZA Y JOSÉ LUIS SANTOS MARTÍNEZ, EN SU RESPECTIVO CARÁCTER DE CANDIDATOS A LA ALCALDÍA DE SABINAS HIDALGO, NUEVO LEÓN Y A LA DIPUTACIÓN LOCAL POR EL VIGESIMO PRIMER DISTRITO POSTULADOS POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

MAGISTRADO PONENTE:

LIC. MANUEL GERARDO AYALA GARZA.

4.-

EXPEDIENTE: PES-150/2015.

PROCEDIMIENTO:

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR.

AUTORIDAD SUBSTANCIADORA:

DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL DE NUEVO LEÓN.

DENUNCIANTE:

EL CIUDADANO JORGE FÉLIX MONTANO GARZA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ANTE LA COMISIÓN MUNICIPAL ELECTORAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.

DENUNCIADOS:

EL CIUDADANO CÉSAR OMAR OCAMPOS PAZ, LA EMPRESA INTERCUPS MONTERREY (INTERNATIONAL SOCCER CUPS, S. DE R.L. DE



C.V.), ERNESTO ALFONSO ROBLEDO LEAL, EN SU CARÁCTER DE CANDIDATO A ALCALDÍA DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, POSTULADO POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y DICHA ENTIDAD POLÍTICA.

MAGISTRADO PONENTE:

LIC. MANUEL GERARDO AYALA GARZA.

5.-

EXPEDIENTE: PES-168/2015.

PROCEDIMIENTO:

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR.

AUTORIDAD SUBSTANCIADORA:

DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL DE NUEVO LEÓN.

DENUNCIANTE:

EL CIUDADANO GUSTAVO JAVIER SOLÍS RUÍZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN "ALIANZA POR TU SEGURIDAD".

DENUNCIADOS:

EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, Y EL CIUDADANO FELIPE DE JESÚS CANTÚ RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE CANDIDATO A LA GUBERNATURA DEL ESTADO, POSTULADO POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

MAGISTRADO PONENTE:

LIC. MANUEL GERARDO AYALA GARZA.

6.-

EXPEDIENTE: PES-178/2015 Y SU ACUMULADO PES-179/2015.

PROCEDIMIENTO:

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR.

AUTORIDAD SUBSTANCIADORA:

DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL DE NUEVO LEÓN.

DENUNCIANTE:

EL CIUDADANO LUIS ENRIQUE VARGAS GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ANTE LA COMISIÓN MUNICIPAL ELECTORAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.

DENUNCIADOS:

EL CIUDADANO IVÁN PAUL GARZA TÉLLEZ EN SU CARÁCTER DE CANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, POSTULADO POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, Y DICHA ENTIDAD POLÍTICA.

MAGISTRADO PONENTE:

LIC. MANUEL GERARDO AYALA GARZA.

7.-

EXPEDIENTE: PES-184/2015.



PROCEDIMIENTO: PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR.

AUTORIDAD SUBSTANCIADORA: DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL DE NUEVO LEÓN.

DENUNCIANTE: EL CIUDADANO GILBERTO DE JESÚS GÓMEZ REYES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ANTE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL.

DENUNCIADO: EL CIUDADANO ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, EN SU CARÁCTER DE CANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, POSTULADO POR LA COALICIÓN "ALIANZA POR TU SEGURIDAD".

MAGISTRADO PONENTE: **LIC. MANUEL GERARDO AYALA GARZA.**

8.-

EXPEDIENTE: PES-187/2015.

PROCEDIMIENTO: PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR.

AUTORIDAD SUBSTANCIADORA: DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL DE NUEVO LEÓN.

DENUNCIANTE: EL CIUDADANO GILBERTO DE JESÚS GÓMEZ REYES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ANTE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL.

DENUNCIADO: LA CIUDADANA IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE CANDIDATA A LA GUBERNATURA DEL ESTADO, POSTULADA POR LA COALICIÓN "ALIANZA POR TU SEGURIDAD".

MAGISTRADO PONENTE: **LIC. MANUEL GERARDO AYALA GARZA.**

9.-

EXPEDIENTE: PES-193/2015.

PROCEDIMIENTO: PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR.

AUTORIDAD SUBSTANCIADORA: DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL DE NUEVO LEÓN.

DENUNCIANTE: EL CIUDADANO LUIS ENRIQUE VARGAS GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ANTE LA COMISIÓN MUNICIPAL ELECTORAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.

DENUNCIADOS: EL CIUDADANO IVÁN PAUL GARZA TÉLLEZ EN SU CARÁCTER DE CANDIDATO A LA PRESIDENCIA



MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN,
POSTULADO POR EL PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL, Y DICHA ENTIDAD POLÍTICA.

MAGISTRADO PONENTE:

LIC. MANUEL GERARDO AYALA GARZA.

10.-

EXPEDIENTE: PES-147/2015

PROCEDIMIENTO:

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR.

AUTORIDAD SUBSTANCIADORA:

DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA COMISIÓN ESTATAL
ELECTORAL DE NUEVO LEÓN.

DENUNCIANTE:

EL CIUDADANO JAIME BRISEÑO SEPÚLVEDA.

DENUNCIADOS:

LOS CIUDADANOS JAIME HELIODORO
RODRÍGUEZ CALDERÓN Y CESAR ADRIÁN VALDEZ
MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE CANDIDATOS
INDEPENDIENTES A LA GUBERNATURA DEL
ESTADO Y A LA ALCALDÍA DE GARCÍA, NUEVO
LEÓN, RESPECTIVAMENTE.

MAGISTRADO PONENTE:

DR. GASTÓN JULIÁN ENRÍQUEZ FUENTES.

11.-

**EXPEDIENTE: CUMPLIMIENTO PES-
148/2015.**

PROCEDIMIENTO:

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR.

AUTORIDAD SUBSTANCIADORA:

DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA COMISIÓN
ESTATAL ELECTORAL DE NUEVO LEÓN.

DENUNCIANTE:

EL CIUDADANO GILBERTO DE JESÚS GÓMEZ
REYES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE
PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
EN LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL DE
NUEVO LEÓN.

DENUNCIADOS:

EL CIUDADANO FRANCISCO REYNALDO
CIENFUEGOS MARTÍNEZ, CANDIDATO A
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO
LEÓN, POSTULADO POR LA COALICIÓN ALIANZA
POR TU SEGURIDAD, EN CONTRA DE ÉSTA Y DE
CADA UNO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE LA
INTEGRAN.

MAGISTRADO PONENTE:

DR. GASTÓN JULIÁN ENRÍQUEZ FUENTES.

12.-

EXPEDIENTE: PES-158/2015

PROCEDIMIENTO:

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR.



AUTORIDAD SUBSTANCIADORA: DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL DE NUEVO LEÓN.

DENUNCIANTE: EL CIUDADANO ELADIO CRESPO AVALOS.

DENUNCIADOS: LOS CIUDADANOS JOSÉ EDUARDO SANTOS GONZÁLEZ, CANDIDATO INDEPENDIENTE A DIPUTADO LOCAL POR EL DISTRITO OCTAVO Y JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN, CANDIDATO INDEPENDIENTE A LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

MAGISTRADO PONENTE: **DR. GASTÓN JULIÁN ENRÍQUEZ FUENTES.**

13.- EXPEDIENTE: PES-164/2015

PROCEDIMIENTO: PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR.

AUTORIDAD SUBSTANCIADORA: DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL DE NUEVO LEÓN.

DENUNCIANTE: EL CIUDADANO JUAN FABRICIO CAZARES HERNÁNDEZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO ANTE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL.

DENUNCIADO: EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

MAGISTRADO PONENTE: **DR. GASTÓN JULIÁN ENRÍQUEZ FUENTES.**

14.- EXPEDIENTE: PES-172/2015

PROCEDIMIENTO: PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR.

AUTORIDAD SUBSTANCIADORA: DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL DE NUEVO LEÓN.

DENUNCIANTE: EL CIUDADANO GILBERTO DE JESÚS GÓMEZ REYES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ANTE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL.

DENUNCIADOS: LA CIUDADANA IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE CANDIDATA A LA GUBERNATURA DEL ESTADO, POSTULADA POR LA COALICIÓN "ALIANZA POR TU SEGURIDAD" Y LAS ENTIDADES POLÍTICAS QUE LA INTEGRAN: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, PARTIDO NUEVA ALIANZA Y PARTIDO DEMÓCRATA.



MAGISTRADO PONENTE: **DR. GASTÓN JULIÁN ENRÍQUEZ FUENTES.**

15.- EXPEDIENTE: PES-182/2015

PROCEDIMIENTO: PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR.

AUTORIDAD SUBSTANCIADORA: DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL DE NUEVO LEÓN.

DENUNCIANTE: EL CIUDADANO GILBERTO DE JESÚS GÓMEZ REYES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

DENUNCIADOS: EL CIUDADANO ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, CANDIDATO A LA ALCALDÍA PARA EL MUNICIPIO DE MONTERREY, POSTULADO POR LA COALICIÓN "ALIANZA POR TU SEGURIDAD" Y LAS ENTIDADES POLÍTICAS QUE LA INTEGRAN: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, PARTIDO NUEVA ALIANZA Y PARTIDO DEMÓCRATA.

MAGISTRADO PONENTE: **DR. GASTÓN JULIÁN ENRÍQUEZ FUENTES.**

16.- EXPEDIENTE: CUMPLIMIENTO POS-001/2015.

PROCEDIMIENTO: PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR

AUTORIDAD SUBSTANCIADORA: DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL DE NUEVO LEÓN.

DENUNCIANTE: EL CIUDADANO JOSÉ ALFREDO PÉREZ BERNAL EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCION NACIONAL.

DENUNCIADOS: EL CIUDADANO HUMBERTO HIRAM VILLARREAL RODRÍGUEZ Y OTROS.

MAGISTRADO PONENTE: **LIC. CARLOS CÉSAR LEAL ISLA GARCÍA.**

17.- EXPEDIENTE: CUMPLIMIENTO PES-108/2015.

PROCEDIMIENTO: PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR.

AUTORIDAD SUBSTANCIADORA: DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL DE NUEVO LEÓN.



DENUNCIANTE: EL CIUDADANO CANDELARIO MALDONADO MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE CANDIDATO A DIPUTADO LOCAL POR EL DISTRITO CUARTO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POSTULADO POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

DENUNCIADOS: EL CIUDADANO JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA, EN SU CARÁCTER DE CANDIDATO A DIPUTADO LOCAL POR EL DISTRITO CUARTO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POSTULADO POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, ASÍ COMO EN CONTRA DE DICHA ENTIDAD POLÍTICA.

MAGISTRADO PONENTE: **LIC. CARLOS CÉSAR LEAL ISLA GARCÍA.**

18.- EXPEDIENTE: PES-159/2015.

PROCEDIMIENTO: PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR.

AUTORIDAD SUBSTANCIADORA: DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL DE NUEVO LEÓN.

DENUNCIANTE: EL CIUDADANO GILBERTO DE JESÚS GÓMEZ REYES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL DE NUEVO LEÓN.

DENUNCIADOS: LA CIUDADANA IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE CANDIDATA A LA GUBERNATURA DEL ESTADO, POSTULADA POR LA COALICIÓN "ALIANZA POR TU SEGURIDAD", Y LAS ENTIDADES POLÍTICAS QUE LA INTEGRAN: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, PARTIDO NUEVA ALIANZA Y PARTIDO DEMÓCRATA.

MAGISTRADO PONENTE: **LIC. CARLOS CÉSAR LEAL ISLA GARCÍA.**

19.- EXPEDIENTE: PES-162/2015.

PROCEDIMIENTO: PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR.

AUTORIDAD SUBSTANCIADORA: DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL DE NUEVO LEÓN.

DENUNCIANTE: EL CIUDADANO GILBERTO DE JESÚS GÓMEZ REYES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.



DENUNCIADOS:

LA CIUDADANA IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE CANDIDATA A LA GUBERNATURA DEL ESTADO, POSTULADA POR LA COALICIÓN "ALIANZA POR TU SEGURIDAD", ASÍ COMO EN CONTRA DE LAS ENTIDADES POLÍTICAS QUE LA INTEGRAN: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, PARTIDO NUEVA ALIANZA Y PARTIDO DEMÓCRATA.

MAGISTRADO PONENTE:

LIC. CARLOS CÉSAR LEAL ISLA GARCÍA.

20.-

EXPEDIENTE: PES-167/2015.

PROCEDIMIENTO:

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR.

AUTORIDAD SUBSTANCIADORA:

DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL DE NUEVO LEÓN.

DENUNCIANTE:

EL CIUDADANO ROBERTO CARLOS FARIÁS GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN LA COMISIÓN MUNICIPAL ELECTORAL DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN.

DENUNCIADOS:

EL CIUDADANO HÉCTOR MORALES RIVERA, EN SU CARÁCTER DE CANDIDATO A PRESIDENTE MUNICIPAL DE SANTA CATARINA, NUEVO, LEÓN, POSTULADO POR LA COALICIÓN "ALIANZA POR TU SEGURIDAD" Y LOS PARTIDOS QUE LA INTEGRAN: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, PARTIDO NUEVA ALIANZA Y PARTIDO DEMÓCRATA.

MAGISTRADO PONENTE:

LIC. CARLOS CÉSAR LEAL ISLA GARCÍA.

21.-

EXPEDIENTE: PES-170/2015.

PROCEDIMIENTO:

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR.

AUTORIDAD SUBSTANCIADORA:

DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL DE NUEVO LEÓN.

DENUNCIANTE:

EL CIUDADANO GILBERTO DE JESÚS GÓMEZ REYES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

DENUNCIADO:

EL CIUDADANO JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN, EN SU CARÁCTER DE CANDIDATO INDEPENDIENTE A LA GUBERNATURA DEL ESTADO.



MAGISTRADO PONENTE: **LIC. CARLOS CÉSAR LEAL ISLA GARCÍA.**

22.- **EXPEDIENTE: PES-171/2015.**

PROCEDIMIENTO: PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR.

AUTORIDAD SUBSTANCIADORA: DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL DE NUEVO LEÓN.

DENUNCIANTE: EL CIUDADANO JAIME BRISEÑO SEPÚLVEDA.

DENUNCIADOS: LOS CIUDADANOS CÉSAR ADRIÁN VALDEZ MARTINEZ, JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN Y LUIS AURELIO GUEVARA GARZA, EN SU CARÁCTER DE CANDIDATOS INDEPENDIENTES A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, A LA GUBERNATURA DEL ESTADO Y A DIPUTADO LOCAL POR EL VIGÉSIMO DISTRITO ELECTORAL EN EL ESTADO, RESPECTIVAMENTE.

MAGISTRADO PONENTE: **LIC. CARLOS CÉSAR LEAL ISLA GARCÍA.**

23.- **EXPEDIENTE: PES-174/2015.**

PROCEDIMIENTO: PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR.

AUTORIDAD SUBSTANCIADORA: DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL DE NUEVO LEÓN.

DENUNCIANTE: EL CIUDADANO LUIS GIBRAM ESTRADA SAUCEDO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ANTE LA COMISIÓN MUNICIPAL ELECTORAL DE CADEREYTA JIMENEZ, NUEVO LEÓN.

DENUNCIADO: EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

MAGISTRADO PONENTE: **LIC. CARLOS CÉSAR LEAL ISLA GARCÍA.**

24.- **EXPEDIENTE: PES-183/2015.**

PROCEDIMIENTO: PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR.

AUTORIDAD SUBSTANCIADORA: DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL DE NUEVO LEÓN.

DENUNCIANTE: EL CIUDADANO GILBERTO DE JESÚS GÓMEZ REYES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE



PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ANTE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL.

DENUNCIADO:

LA CIUDADANA IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE CANDIDATA A LA GUBERNATURA DEL ESTADO, POSTULADA POR LA COALICIÓN "ALIANZA POR TU SEGURIDAD".

MAGISTRADO PONENTE:

LIC. CARLOS CÉSAR LEAL ISLA GARCÍA.

25.-

EXPEDIENTE: PES-190/2015.

PROCEDIMIENTO:

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR.

AUTORIDAD SUBSTANCIADORA:

DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL DE NUEVO LEÓN.

DENUNCIANTE:

EL CIUDADANO GILBERTO DE JESÚS GÓMEZ REYES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ANTE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL.

DENUNCIADOS:

LA CIUDADANA IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE CANDIDATA A LA GUBERNATURA DEL ESTADO, POSTULADA POR LA COALICIÓN "ALIANZA POR TU SEGURIDAD", ASÍ COMO EN CONTRA DE LAS ENTIDADES POLÍTICAS QUE LA INTEGRAN: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, PARTIDO NUEVA ALIANZA Y PARTIDO DEMÓCRATA.

MAGISTRADO PONENTE:

LIC. CARLOS CÉSAR LEAL ISLA GARCÍA.

26.-

EXPEDIENTE: PES-204/2015.

PROCEDIMIENTO:

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR.

AUTORIDAD SUBSTANCIADORA:

DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL DE NUEVO LEÓN.

DENUNCIANTES:

LOS CIUDADANOS PAULA ANGÉLICA, MINERVA ISIDRA, Y ARMANDO, LOS TRES DE APELLIDOS PÉREZ SOLÍS

DENUNCIADOS:

EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y LOS CIUDADANOS ERNESTO ALFONSO ROBLEDO LEAL, EN SU CARÁCTER DE CANDIDATO A LA ALCALDÍA DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, POSTULADO POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, Y FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS, CANDIDATO A LA



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUADALUPE,
NUEVO LEÓN, POSTULADO POR LA COALICIÓN
"ALIANZA POR TU SEGURIDAD".

MAGISTRADO PONENTE: **LIC. CARLOS CÉSAR LEAL ISLA GARCÍA.**

En el desahogo relativo al **juicio de inconformidad número 70**, y a los **procedimientos especiales sancionadores identificados con los números 91 y acumulados 92, 93, 95 y 96; 141, 150, 168, 178 y acumulado 179; 184, 187 y 193, todos del año 2015**, el Magistrado Presidente Licenciado **MANUEL GERARDO AYALA GARZA**, a cuya ponencia fueron previamente turnados los asuntos para su estudio y formulación de los proyectos de resolución, instruyendo a la Secretaria proyectista **Licenciada YURIDIA GARCÍA JAIME**, para que de manera sintética proceda a exponer las consideraciones y preceptos jurídicos en que se fundan los proyectos de los asuntos listados, y que sirvieron de base para dictaminar los medios impugnativos en que se fallan.

Una vez que fueron expuestas tales consideraciones, toma la palabra el Magistrado Ponente quien solicitó a la Secretaria Relatora diera lectura a los puntos resolutivos propuestos en los asuntos, en seguida, se sometió a la consideración del Pleno los proyectos en estudio, a fin de que, en su caso, se realicen observaciones a los mismos; toda vez que no queda pendiente de discutir los proyectos propuestos por el Magistrado Ponente, se proponen los mismos a la votación del Pleno de manera conjunta, para lo cual el Magistrado Presidente instruye al C. Secretario General de Acuerdos a fin de recabar el voto de cada uno de los Magistrados que lo integran, respecto de los asuntos; en consecuencia procede a preguntarse a cada uno de los Magistrados el sentido de su voto, y ellos lo particularizan en los siguientes términos: el C. Magistrado Presidente Licenciado **MANUEL GERARDO AYALA GARZA**, su respuesta: **A FAVOR DE LOS PROYECTOS**; el Magistrado Doctor **GASTÓN JULIÁN ENRÍQUEZ FUENTES**, su respuesta: **EN CONTRA DEL PROYECTO RELATIVO AL PES-150/2015, Y A FAVOR DEL RESTO DE LOS PROYECTOS DE LA CUENTA; FORMULANDO VOTO PARTICULAR ADHESIVO EN EL PROYECTO RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR IDENTIFICADO BAJO EL NÚMERO 184/2015, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 316 FRACCIÓN II DE LA LEY ELECTORAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL CUAL SOLICITO SE ENGROSE A LA SENTENCIA RESPECTIVA**; el Magistrado Licenciado **CARLOS CÉSAR LEAL ISLA GARCÍA**, su respuesta: **A FAVOR DE LOS PROYECTOS** relativos al juicio de inconformidad número 70, y a los procedimientos especiales sancionadores identificados con los números 91 y acumulados 92, 93, 95 y 96; 141; 150, 184 y 187; todos del año 2015, formulando voto particular adhesivo en el juicio de inconformidad número 70 del año 2015, el cual solicito se engrose a la sentencia definitiva. **EN CONTRA DE LOS PROYECTOS RELATIVOS A LOS PROCEDIMIENTOS ESPECIALES SANCIONADORES 168; 178 Y ACUMULADO 179; Y 193, FORMULANDO VOTO PARTICULAR CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 316 FRACCIÓN II DE LA LEY ELECTORAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS CUALES SOLICITO SE ENGROSEN A LAS SENTENCIAS RESPECTIVAS.**

ACUERDO

Se fallaron los asuntos de la siguiente manera: Por **UNANIMIDAD** de votos, los proyectos relativos al juicio de inconformidad número 70; y los procedimientos especiales sancionadores números 91 y acumulados 92, 93, 95 y 96; 141; 184 y 187; todos del año 2015, FORMULANDO EL MAGISTRADO DOCTOR **GASTÓN JULIÁN ENRÍQUEZ FUENTES** VOTO PARTICULAR ADHESIVO EN EL PROYECTO RELATIVO AL



PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR, NÚMERO 184 DEL AÑO 2015, Y EL MAGISTRADO EL MAGISTRADO CARLOS CÉSAR LEAL ISLA GARCÍA, FORMULANDO VOTO PARTICULAR ADHESIVO EN EL PROYECTO RELATIVO AL JUICIO DE INCONFORMIDAD NÚMERO 70 DEL AÑO 2015, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 316 FRACCIÓN II DE LA LEY ELECTORAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS CUALES SE ENGROSARÁN A LAS SENTENCIAS RESPECTIVAS; ASIMISMO INFORMO AL PLENO QUE LOS PROYECTOS RELATIVOS A LOS PROCEDIMIENTOS ESPECIALES SANCIONADORES 150, 168; 178 Y ACUMULADO 179; Y 193, TODOS DEL AÑO 2015, **FUERON APROBADOS POR MAYORÍA**, FORMULANDO EL MAGISTRADO CARLOS CÉSAR LEAL ISLA GARCÍA, VOTO PARTICULAR EN CONTRA, EN LOS PROYECTOS RELATIVOS A LOS PROCEDIMIENTOS ESPECIALES SANCIONADORES NÚMEROS 168, 178, Y SU ACUMULADO 179/2015; Y 193, TODOS DEL AÑO 2015, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 316 FRACCIÓN II DE LA LEY ELECTORAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS CUALES SE ENGROSARÁN A LAS SENTENCIAS RESPECTIVAS. Conforme al punto que enseguida se indica y a cuya lectura previa procedió la C. Secretaria proyectista Licenciada YURIDIA GARCÍA JAIME:

*Expediente **JI-70/2015**, sus puntos resolutive son:*

PRIMERO. *Es infundado el agravio esgrimido por el Partido Verde Ecologista de México, en términos de lo estudiado en el considerando octavo de esta sentencia.*

SEGUNDO. *Se confirma el acuerdo CEE/CG/113/2015, aprobado por el Consejo General de la Comisión Estatal Electoral el día 17-diecisiete de mayo de 2015-dos mil quince, en términos de lo expresado en el considerando octavo del presente fallo.*

TERCERO. *Notifíquese personalmente a las partes y por oficio a la autoridad señalada como demandada.*

*Expediente **CUMPLIMIENTO PES-091/2015 Y SUS ACUMULADOS PES-092/2015, PES-093/2015, PES-095/2015 y PES-096/2015**, sus puntos resolutive son:*

PRIMERO. *Se declara INEXISTENTE la violación objeto de la denuncia en contra del C. ALBERTO ISAAC GARZA DANÉS y del PARTIDO DEL TRABAJO; en consecuencia, se revocan las medidas cautelares decretadas en el presente procedimiento.*

SEGUNDO. *Notifíquese personalmente a las partes y por oficio a la Dirección Jurídica de la Comisión Estatal Electoral y a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Plurinominal, con sede en Monterrey, Nuevo León, a esta última, en cumplimiento a la resolución que emitió el día 28-veintiocho de mayo de 2015-dos mil quince, dentro del juicio de revisión constitucional electoral con la clave SM-JRC-108/2015.*

*Expediente **PES-141/2015**, sus puntos resolutive son:*



PRIMERO. Se declara inexistente la violación objeto de la denuncia, por las consideraciones expresadas en la presente sentencia.

SEGUNDO. Notifíquese personalmente a las partes y por oficio a la Dirección Jurídica de la Comisión Estatal Electoral.

Expediente **PES-150/2015**, sus puntos resolutivos son:

PRIMERO. Se declara inexistente la violación objeto de la denuncia, en virtud de no acreditarse la existencia de los hechos motivo de inconformidad a partir de la valoración probatoria.

SEGUNDO. Se declara la inaplicación al caso concreto del artículo 159, párrafo cuarto de la Ley Electoral para el Estado, únicamente en la porción normativa siguiente: "que contenga propaganda política o electoral de partidos, coaliciones o candidatos".

TERCERO. Notifíquese personalmente a las partes y por oficio a la Dirección Jurídica de la Comisión Estatal Electoral.

Expediente **PES-168/2015**, sus puntos resolutivos son:

PRIMERO. Se declara existente la violación objeto de la denuncia, por las consideraciones expresadas en la sentencia.

SEGUNDO. Se apercibe al Partido Acción Nacional, por las razones señaladas en la sentencia.

TERCERO. Se apercibe a Felipe de Jesús Cantú Rodríguez, candidato a Gubernatura del Estado de Nuevo León, por las razones esgrimidas en la sentencia.

CUARTO. Notifíquese personalmente a las partes y por oficio a la Comisión Estatal Electoral de Nuevo León.

Expediente **PES-178 y su acumulado PES-179/2015**, sus puntos resolutivos son:

PRIMERO. Se declara existente la violación objeto de la denuncia, por las consideraciones expresadas en la sentencia.

SEGUNDO. Se apercibe al Partido Acción Nacional, por las razones señaladas en la sentencia.

TERCERO. Se apercibe a Iván Paul Garza Téllez, candidato a Presidente Municipal de Monterrey, Nuevo León, por las razones esgrimidas en la sentencia.



CUARTO. *Notifíquese personalmente a las partes y por oficio a la Comisión Estatal Electoral de Nuevo León.*

Expediente PES-184/2015, sus puntos resolutivos son:

PRIMERO. *Se declara INEXISTENTE la violación objeto de la denuncia a cargo del ciudadano ADRIAN EMILIO DE LA GARZA SANTOS.*

SEGUNDO. *Notifíquese personalmente a las partes y por oficio a la Dirección Jurídica de la Comisión Estatal Electoral.*

Expediente PES-187/2015, sus puntos resolutivos son:

PRIMERO. *Se declara INEXISTENTE la violación objeto de la denuncia en los términos establecidos en la presente sentencia, en virtud de no acreditarse la existencia de los hechos motivo de inconformidad a partir de la valoración probatoria.*

SEGUNDO. *Notifíquese personalmente a las partes y por oficio a la Dirección Jurídica de la Comisión Estatal Electoral.*

Expediente PES-193/2015, sus puntos resolutivos son:

PRIMERO. *Se declara existente la violación objeto de la denuncia, por las consideraciones expresadas en la sentencia.*

SEGUNDO. *Se apercibe al Partido Acción Nacional, por las razones señaladas en la sentencia.*

TERCERO. *Se apercibe a Iván Paul Garza Téllez, candidato a Presidente Municipal de Monterrey, Nuevo León, por las razones esgrimidas en la sentencia.*

CUARTO. *Notifíquese personalmente a las partes y por oficio a la Comisión Estatal Electoral de Nuevo León.*

Continuando con el desahogo del orden del día, y agotados los puntos anteriores, se procede al desahogo de los **siguientes seis puntos**, relativos a los procedimientos especiales sancionadores identificados con los números **147, 148; 158, 164, 172, y 182, todos del año 2015**, el Magistrado **Doctor GASTÓN JULIÁN ENRÍQUEZ FUENTES** a cuya ponencia fueron previamente turnados los asuntos para su estudio y formulación de los proyectos de resolución, instruyendo al Secretario Relator **Licenciado JAIME CIENFEGOS SORDO**, para que de manera sintética proceda a exponer las consideraciones y preceptos jurídicos en que se fundan los proyectos de los asuntos listados, y que sirvieron de base para dictaminar los medios impugnativos que se fallan.

Una vez que fueron expuestas tales consideraciones, toma la palabra el Magistrado Ponente quien solicitó al Secretario Relator diera lectura a los puntos resolutivos propuestos para los asuntos, en seguida, se sometieron a la consideración



del Pleno los proyectos en estudio, a fin de que, en su caso, se realicen observaciones a los mismos; toda vez que no queda pendiente de discutir los proyectos propuestos por el Magistrado Ponente, se proponen los mismos a la votación del Pleno de manera conjunta, para lo cual el Magistrado Presidente instruye al C. Secretario General de Acuerdos a fin de recabar el voto de cada uno de los Magistrados que lo integran, respecto a los asuntos; en consecuencia procede a preguntarse a cada uno de los Magistrados el sentido de su voto, y ellos lo particularizan respecto a los asuntos en los siguientes términos: el C. Magistrado Presidente **Licenciado MANUEL GERARDO AYALA GARZA, su respuesta: EN CONTRA** DEL PROYECTO RELATIVO AL Procedimiento Especial Sancionador número 158 del año 2015, **Y A FAVOR DE LOS PROYECTOS RELATIVOS A LOS Procedimientos Especiales Sancionadores 147; 148; 164; 172 y 182, todos del año 2015; FORMULANDO VOTO PARTICULAR ADHESIVO EN LOS PROCEDIMIENTOS ESPECIALES SANCIONADORES NÚMEROS 148 Y 172 AMBOS DEL AÑO 2015, LOS CUALES SOLICITO SE ENGROSEN A LAS SENTENCIAS RESPECTIVAS;** el **Magistrado Licenciado CARLOS CÉSAR LEAL ISLA GARCÍA, su respuesta: EN CONTRA** DEL PROYECTO RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR 158 DEL AÑO 2015; **Y A FAVOR DE LOS PROYECTOS RELATIVOS A LOS PROCEDIMIENTOS ESPECIALES SANCIONADORES 147, 148, 164, 172 Y 182, TODOS DEL AÑO 2015, FORMULANDO VOTO PARTICULAR ADHESIVO EN LOS PROYECTOS RELATIVOS A LOS PROCEDIMIENTOS ESPECIALES SANCIONADORES 147 Y 172, AMBOS DEL AÑO 2015, SOLICITANDO SE ENGROSEN A LAS SENTENCIAS RESPECTIVAS;** el **Magistrado Doctor GASTÓN JULIÁN ENRÍQUEZ FUENTES, su respuesta: A FAVOR DE LOS PROYECTOS,** solicitando que el proyecto que fue votado en contra por la mayoría, se agregue como voto particular en contra, al proyecto final de resolución.

ACUERDO

Se fallaron los asuntos por **UNANIMIDAD** de votos, **LOS PROYECTOS RELATIVOS A LOS PROCEDIMIENTOS ESPECIALES SANCIONADORES IDENTIFICADOS CON LOS NÚMEROS 147, 148, 164, 172 Y 182, todos del año 2015;** FORMULANDO EL MAGISTRADO MANUEL GERARDO AYALA GARZA, VOTO PARTICULAR ADHESIVO EN LOS PROCEDIMIENTOS ESPECIALES SANCIONADORES IDENTIFICADOS CON LOS NÚMEROS 148 Y 172, ambos del año 2015, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 316 FRACCIÓN II DE LA LEY ELECTORAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS CUALES SE ENGROSARÁN A LAS SENTENCIAS RESPECTIVAS; ASIMISMO EL MAGISTRADO CARLOS CÉSAR LEAL ISLA GARCÍA, FORMULA VOTO PARTICULAR ADHESIVO EN LOS PROCEDIMIENTOS ESPECIALES SANCIONADORES IDENTIFICADOS CON LOS NÚMEROS 147 Y 172, ambos del año 2015, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 316 FRACCIÓN II DE LA LEY ELECTORAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS CUALES SE ENGROSARÁN A LAS SENTENCIAS RESPECTIVAS.

Asimismo, informo al Pleno que **NO fue aprobado** por la mayoría **el proyecto relativo al Procedimiento Especial Sancionador número 158 del año 2015.**

Conforme al punto que enseguida se indica y a cuya lectura previa procedió el C. Secretario Relator de los presentes proyectos, **Licenciado JAIME CIENFEGOS SORDO:**

Expediente identificado bajo la clave PES-147/2015:

PRIMERO. *Se declara INEXISTENTE la violación objeto de la denuncia en contra de los CC. CESAR ADRIÁN VALDEZ MARTÍNEZ, en su calidad de Candidato*



Independiente a Presidente Municipal del Republicano Ayuntamiento de García, Nuevo León y JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN, Candidato Independiente a la Gubernatura del Estado de Nuevo León.

SEGUNDO. *Notifíquese personalmente a las partes y por oficio a la Dirección Jurídica de la Comisión Estatal Electoral.*

*Expediente identificado bajo la clave **CUMPLIMIENTO PES-148/2015:***

PRIMERO. *Se declara EXISTENTE la violación objeto de la denuncia en contra de FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ, candidato a la Presidencia Municipal de Guadalupe, Nuevo León por la COALICIÓN ALIANZA POR TU SEGURIDAD, y en contra de dicha Coalición.*

SEGUNDO. *Se AMONESTA PÚBLICAMENTE a FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ con motivo de la existencia de la violación objeto de denuncia.*

TERCERO. *Se APERCIBE a la COALICIÓN ALIANZA POR TU SEGURIDAD que postula al candidato del municipio de Guadalupe, Nuevo León, so pena de que en caso de incurrir en la infracción de la cual ha resultado responsable se le aplicarán en su perjuicio alguna del resto de las sanciones contenidas en el numeral 351 de la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León.*

CUARTO.- *Notifíquese personalmente a las partes y por oficio a la Dirección Jurídica de la Comisión Estatal Electoral.-*

*Expediente identificado bajo la clave **PES-164/2015:***

PRIMERO. *Se declara INEXISTENTE la violación objeto de la denuncia, en contra del PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO; en consecuencia, se revocan las medidas cautelares decretadas por la autoridad sustanciadora.*

SEGUNDO. *Notifíquese personalmente a las partes y por oficio a la Dirección Jurídica de la Comisión Estatal Electoral.*

*Expediente identificado bajo la clave **PES-172/2015:***

PRIMERO. *Se declara INEXISTENTE la violación objeto de la denuncia en contra de IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA, candidata a la Gubernatura por el Estado de Nuevo León por la COALICIÓN ALIANZA POR TU SEGURIDAD, y en contra de dicha Coalición; en*



consecuencia, se revocan las medidas cautelares dictadas por la Comisión Estatal Electoral de Nuevo León.

SEGUNDO. *Notifíquese personalmente a las partes y por oficio a la Dirección Jurídica de la Comisión Estatal Electoral.-*

*Expediente identificado bajo la clave **PES-182/2015:***

PRIMERO. *Se declara **INEXISTENTE** la violación objeto de la denuncia, en contra de **ADRÍAN EMILIO DE LA GARZA SANTOS**, en su carácter de candidato a la Presidencia Municipal de Monterrey, en Nuevo León, por la Coalición "Alianza 'por tu seguridad'", así como en contra de dicha Coalición.*

SEGUNDO.- *Notifíquese personalmente a las partes y por oficio a la Dirección Jurídica de la Comisión Estatal Electoral.*

Por otra parte, toda vez que el proyecto correspondiente al Procedimiento Especial Sancionador **158 del año 2015**, presentado por la ponencia a cargo del Magistrado Doctor **GASTÓN JULIÁN ENRÍQUEZ FUENTES**, no fue aprobado por la mayoría de los Magistrados integrantes de este Tribunal, se determina que sea la ponencia a cargo del Magistrado Presidente, la que elabore el proyecto de **SENTENCIA** respecto del mencionado Procedimiento Especial Sancionador. Lo anterior en términos de la fracción III del artículo 316 de la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León; y se agregue a la resolución correspondiente, como **voto particular en contra**, el proyecto respectivo presentado ante este pleno por parte del **Magistrado Doctor GASTÓN JULIÁN ENRÍQUEZ FUENTES**.

PRIMERO. *Se declara **INEXISTENTE** la violación objeto de la denuncia a cargo de los ciudadanos **JOSÉ EDUARDO SANTOS GONZÁLEZ y JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN**.*

SEGUNDO. *Notifíquese personalmente a las partes y por oficio a la Dirección Jurídica de la Comisión Estatal Electoral.*

Continuando con el desahogo del orden del día, relativo a **los últimos once puntos del orden del día, relativos al Procedimiento Ordinario Sancionador 001/2015, y a los procedimientos especiales sancionadores números 108; 159, 162, 167, 170, 171, 174, 183, 190 y 204, todos del año 2015**, el Magistrado Licenciado **CARLOS CÉSAR LEAL ISLA GARCÍA**, a cuya ponencia fueron previamente turnados los asuntos para su estudio y formulación de los proyectos de resolución, instruye a la Secretaria Relatora Licenciada **CLAUDIA ELIZABETH SEPÚLVEDA MARTÍNEZ**, para que de manera sintética proceda a exponer las consideraciones y preceptos jurídicos en que se fundan los proyectos de los asuntos listados, y que sirvieron de base para dictaminar los medios impugnativos que se fallan.

Una vez que fueron expuestas tales consideraciones, toma la palabra el Magistrado Ponente quien solicitó al Secretario Relator diera lectura a los puntos resolutivos propuestos para los asuntos, en seguida, se sometió a la consideración del Pleno los proyectos en estudio, a fin de que, en su caso, se realicen observaciones a los



mismos; toda vez que no queda pendiente de discutir los proyectos propuestos por el Magistrado Ponente, se proponen los mismos a la votación del Pleno de manera conjunta, para lo cual el Magistrado Presidente instruye al C. Secretario General de Acuerdos a fin de recabar de manera conjunta, el voto de cada uno de los Magistrados que lo integran, respecto de los asuntos; en consecuencia procede a preguntarse a cada uno de los Magistrados el sentido de su voto, y ellos lo particularizan en los siguientes términos: el **C. Magistrado Presidente Licenciado MANUEL GERARDO AYALA GARZA**, su respuesta: A FAVOR DE TODOS LOS PROYECTOS; el **Magistrado Doctor GASTÓN JULIÁN ENRÍQUEZ FUENTES**, su respuesta: **EN CONTRA** DE LOS PROYECTOS RELATIVOS A LOS PROCEDIMIENTOS ESPECIALES SANCIONADORES IDENTIFICADO CON LOS NÚMEROS **171, 174 Y 204, TODOS DEL AÑO 2015**, FORMULANDO VOTO PARTICULAR, LOS CUALES SOLICITO SE ENGROSEN A LAS SENTENCIAS RESPECTIVAS; Y **A FAVOR** DEL PROYECTO RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR IDENTIFICADO CON EL NÚMERO **001/2015**, ASÍ COMO DE LOS PROYECTOS RELATIVOS A LOS PROCEDIMIENTOS ESPECIALES SANCIONADORES IDENTIFICADOS CON LOS NÚMEROS **108, 159, 162, 167, 170, 183 Y 190, TODOS DEL AÑO 2015.**; el **Magistrado Licenciado CARLOS CÉSAR LEAL ISLA GARCÍA**, su respuesta: A FAVOR.

ACUERDO

Se fallaron los asuntos de la siguiente manera: Por **UNANIMIDAD** de votos, **los proyectos relativos a los procedimientos especiales sancionadores números 108, 159, 162, 167, 170, 183 Y 190 TODOS DEL AÑO 2015.** ASIMISMO INFORMO AL PLENO QUE LOS PROYECTOS RELATIVOS A **LOS PROCEDIMIENTOS ESPECIALES SANCIONADORES IDENTIFICADOS CON LOS NÚMEROS 171, 174, Y 204, TODOS DEL AÑO 2015, FUERON APROBADOS POR MAYORIA**, FORMULANDO EL MAGISTRADO DR. GASTÓN JULIÁN ENRIQUEZ FUENTES, VOTO PARTICULAR EN CONTRA EN CADA UNO DE LOS MENCIONADOS PROYECTOS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 316 FRACCIÓN II DE LA LEY ELECTORAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS CUALES SE ENGROSARÁN A LAS SENTENCIAS RESPECTIVAS. Conforme al punto que enseguida se indica y a cuya lectura previa procedió la C. Secretaria Relatora de los presentes proyectos, **Licenciada CLAUDIA ELIZABETH SEPÚLVEDA MARTÍNEZ:**

*Expediente identificado bajo la clave **POS-001/2015:***

PRIMERO.- *Se cumplimenta la ejecutoria del expediente SUP-JDC-941/2015, en los términos precisados en el presente fallo.*

SEGUNDO.- *Al resultar EXISTENTES las violaciones atribuidas a los ciudadanos: (1) Raymundo Flores Elizondo, (2) César Gerardo Cavazos Caballero, (3) César Garza Villarreal, (4) Humberto Hiram Villarreal Rodríguez, (5) Juana Aurora Cavazos Cavazos, (6) Federico Vargas Rodríguez, (7) Jorge Domene Zambrano y (8) Adrián Emilio de la Garza Santos, se SANCIONA a cada uno de dichos ciudadanos, con cien veces el salario mínimo general vigente para esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 350 de la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León, en términos de lo razonado en el tercero de los puntos considerativos de esta sentencia.*



TERCERO.- Se *ORDENA* girar oficio a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, para que de manera individualizada respecto de cada sujeto infractor, haga efectivo el cobro de la sanción correspondiente como crédito fiscal a favor del Estado, por la cantidad de \$7,010.00 (Siete Mil Diez Pesos 00/100 M.N.), en los términos de lo decretado en el tercer punto considerativo del presente fallo.

CUARTO.- Es *INEXISTENTE* la violación imputada al titular de la dependencia denominada Fuerza Civil, en términos de lo sustentado en el tercero de los puntos considerativos de la presente sentencia.

QUINTO.- Notifíquese personalmente a las partes y por oficio a la Dirección Jurídica de la Comisión Estatal Electoral, al Titular de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado y a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dentro del término de veinticuatro horas.-

*Expediente identificado bajo la clave **PES-108/2015:***

PRIMERO. Se declara *INEXISTENTE* la violación objeto de la denuncia interpuesta por el ciudadano Candelario Maldonado Martínez, en términos de lo razonado en el cuarto punto considerativo del presente fallo.

SEGUNDO. Notifíquese personalmente a las partes y por oficio a la Dirección Jurídica de la Comisión Estatal Electoral.-

*Para los expedientes **PES-159/2015, PES-162/2015, PES-183/2015, PES-190/2015, PES-167/2015 y PES-170/2015** los puntos resolutivos para cada uno de los asuntos son:*

PRIMERO. Se declara *INEXISTENTE* la violación objeto de la denuncia interpuesta por el Partido Acción Nacional, en términos de lo razonado en el cuarto punto considerativo del presente fallo.

SEGUNDO. Notifíquese personalmente a las partes y por oficio a la Dirección Jurídica de la Comisión Estatal Electoral.-

*Expediente identificado bajo la clave **PES-171/2015:***

PRIMERO. Se declara *INEXISTENTE* la violación objeto de la denuncia interpuesta por el ciudadano Jaime Briseno Sepúlveda, en términos de lo razonado en el cuarto punto considerativo del presente fallo.



SEGUNDO. Notifíquese personalmente a las partes y por oficio a la Dirección Jurídica de la Comisión Estatal Electoral.-

Expediente identificado bajo la clave PES-174/2015:

PRIMERO. Se declara *INEXISTENTE* la violación objeto de la denuncia interpuesta por el Partido Revolucionario Institucional, en términos de lo razonado en el cuarto punto considerativo del presente fallo.

SEGUNDO. Notifíquese por oficio a la Dirección Jurídica de la Comisión Estatal Electoral y, por conducto de la propia autoridad sustanciadora, personalmente a las partes mediante el conducto de la Comisión Municipal Electoral de Cadereyta Jiménez, Nuevo León.-

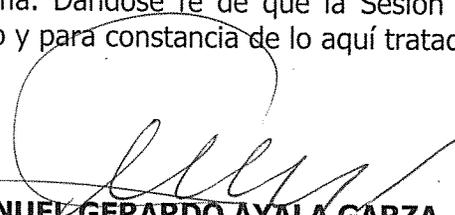
Expediente identificado bajo la clave PES-204/2015:

PRIMERO. Se declara *INEXISTENTE* la violación objeto de la denuncia interpuesta por los ciudadanos Paula Angélica, Minerva Isidra y Armando, todos de apellidos Pérez Solís, en términos de lo razonado en el cuarto punto considerativo del presente fallo.

SEGUNDO. Notifíquese personalmente a las partes y por oficio a la Dirección Jurídica de la Comisión Estatal Electoral.-

Se instruye al C. Secretario General de Acuerdos que proceda a glosar los fallos y a obtener las firmas de los C.C. Magistrados, así como a efectuar las notificaciones de conformidad con los resolutivos arriba transcritos.

En seguida el C. Magistrado Presidente Licenciado MANUEL GERARDO AYALA GARZA, da por terminada la presente Sesión, siendo las **20:27-veinte horas con veintisiete minutos**, solicitándole al señor Licenciado RAFAEL ORDÓÑEZ VERA, Secretario General de Acuerdos, levante el Acta correspondiente y la haga llegar a cada Magistrado para su revisión y firma. Dándose fe de que la Sesión es video filmada. Todo lo anterior de común acuerdo y para constancia de lo aquí tratado.- **SE DA FE.**-


**LIC. MANUEL GERARDO AYALA GARZA
MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**


**DR. GASTÓN JULIÁN ENRIQUEZ FUENTES
MAGISTRADO**



**LIC. CARLOS CÉSAR LEAL ISLA GARCÍA
MAGISTRADO**

**LIC. RAFAEL ORDÓÑEZ VERA
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**